

ACUERDO N° 473.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo dispuesto en el pto. II del Acuerdo N° 454/17 y la Resolución N° 79-STJSL-SA-2018 (homologada por Acuerdo N° 162/18) en el que se establece el monto que se debe abonar a los capacitadores de otras provincias que dicten los Cursos-Talleres y Capacitaciones en general que dicte la Escuela de Especialización para la Magistratura y Función Judicial, se hace necesario, a fin de mantener el valor económico, que tal monto sea actualizado en la suma a Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

ACORDDARON: I.- MODIFICAR el pto. II de la RESOLUCIÓN N° 79-STJSL-SA-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPONER que a los capacitadores de otras provincias que dicten los Cursos-Talleres y Capacitaciones, en general, que dicte la Escuela de Especialización para la Magistratura y Función Judicial, se le abone el monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en concepto de viáticos por cada día en que se desarrolle la capacitación, y se les reintegrarán los gastos de transporte terrestre o aéreo, según corresponda”.-

II.- DISPONER que la modificación dispuesta en el punto I, tendrá vigencia con respecto a los pagos que se efectúen a partir del 14 de junio del corriente año.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.